

No. 047

Junio 10 de 2022

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Alcance Declaración de Oferta PTDVF – CIDVF, según lo dispuesto en el Artículo 22 de la Resolución CREG 186 de 2020 y Artículo 2 de la Resolución CREG 102-007 de 2022

Respetados señores:

De acuerdo con el alcance al Cronograma de la Comercialización de Gas Natural del año 2022, publicado por la CREG mediante la Circular No. 057 expedida el 10 de junio de 2022, el Gestor del Mercado de gas natural se permite informar a los vendedores a los que hace referencia el Artículo 16 de la Resolución CREG 186 de 2020, Productores – Comercializadores y Comercializadores de Gas Importado, que hasta el **21 de junio de 2022** se encontrará habilitado en la plataforma SEGAS el módulo correspondiente para la declaración de la Producción Total Disponible para la Venta en Firme – PTDVF y Cantidades Importadas Disponibles para la Venta en Firme – CIDVF; conforme a los lineamientos del Artículo 22 de la Resolución CREG 186 de 2020 y del Artículo 2 de la Resolución CREG 102-007 de 2022.

En virtud de lo anterior, los agentes podrán consultar los pasos para efectuar la declaración en el **Instructivo Ingreso PTDVF y CIDVF**, ubicado en la sección **INFORMES >> DOCUMENTOS >> Instructivos**, de la plataforma SEGAS.

Así mismo, el Gestor del Mercado procederá a efectuar la publicación de dicha información a más tardar el **23 de junio de 2022** en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), como lo establece la mencionada Circular.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural